



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 31 de octubre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de octubre de 2022, el Informe N° 250-2022-SGPYJ/GGA/MDPP de la Subgerencia de Parques y Jardines, el Memorándum N° 315-2022-GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorándum N° 1744-2022-GPVyDS/MDPP de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, el Informe N° 043-2022-GGA/MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 295-2022-SGAJ/MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 250-2022-SGPYJ/GGA/MDPP, la Subgerencia de Parques y Jardines remite a la Gerencia de Gestión Ambiental la propuesta del "II Concurso de Parques – 2022", a llevarse a cabo en el distrito de Puente Piedra, planteando como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población local, mediante el mejoramiento de las áreas verdes;

Que, mediante Memorándum N° 1744-2022/GPVyDS/MDPP, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Subgerencia de Parques y Jardines;

Que, mediante Informe N° 295-2022-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación de las Bases del II Concurso de Parques – 2022, a llevarse a cabo en el distrito de Puente Piedra;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del II CONCURSO DE PARQUES – 2022, a realizarse en el Distrito de Puente Piedra, las mismas que se anexan y forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma del Concurso, según el siguiente detalle:

N°	ETAPAS	FECHAS
1	Inscripción	Del 21 de noviembre al 10 de





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

		diciembre del 2022
2	Arreglo de parques.	A partir del primer día de inscripción
3	Primera evaluación.	Del 12 de diciembre al 16 de diciembre de 2022
4	Publicación de los finalistas.	17 de diciembre
6	Evaluación final	Del 19 de diciembre al 21 de diciembre del 2022
7	Premiación	Dentro de los 7 días siguientes a la evaluación final

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Gestión Ambiental, y Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
MILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía



BASES DEL
2DO CONCURSO DE PARQUES
“SIEMBRA PAZ Y COSECHA
AMOR”





I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Puente Piedra tiene el compromiso social de brindar una mejor calidad de vida a la población local, en el marco de los lineamientos políticos vigentes de protección y recuperación de áreas verdes y mitigación de la contaminación ambiental. Por intermedio de la Subgerencia de Parques y Jardines ha formulado el 2DO CONCURSO DE PARQUES 2022, el cual constituye una estrategia de gestión para lograr con pocos recursos municipales, incrementar la calidad ambiental y estética del distrito a través de una mayor integración social y urbana, con relaciones sociales fortalecidas. Con la implementación de la presente propuesta, las Autoridades del distrito de Puente Piedra convocan a la ciudadanía al **2DO CONCURSO DE PARQUES "SIEMBRA PAZ Y COSECHA AMOR"**, a fin de celebrar las fiestas navideñas con la recuperación y ornamentación de espacios públicos, brindando alternativas para la interrelación social y desarrollo, orientando e incentivando a la población hacia una cultura de conciencia y ciudadanía ambiental.

II. ANTECEDENTES

- Se vienen dando nuevas formas de violencia e inseguridad pública, y cada vez más cerca a los espacios donde se desarrollan las actividades cotidianas de las Familias y el Barrio.
- Los espacios públicos tales como los parques, plazas, lozas deportivas, etc., son copados por malos elementos para la drogadicción, actos inmorales, delincuencia, inclusive marcando territorios y espacios mediante grafitis y señales que instigan a la violencia.
- En el mes de febrero del 2022, en el mes de aniversario del distrito de Puente Piedra, se realizó el 1er Concurso de Parques, obteniendo resultados positivos.



III. DISEÑO DEL CONCURSO

3.1. OBJETIVOS DEL CONCURSO

3.1.1. General:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población local mediante el mantenimiento de las áreas verdes.

3.1.2. Específicos:

- Fomentar la sensibilización y concientización ambiental.



- Promover la gestión local mediante la participación ciudadana activa y organizada.
- Integrar a las Autoridades Municipales con la población
- Fortalecer a la Familia y Vecinos de Puente Piedra, los valores de Paz, Unión y Amor con motivo de las próximas fiestas Navideñas.
- Promover la ocupación y uso positivo de los Parques coadyuvando en la seguridad pública.

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PARQUES

La selección de los parques se realizará de acuerdo a:

- Organización y planificación de la junta vecinal o comité de parques.
- Integración vecinal.
- Condiciones del entorno.
- Sostenibilidad.
- Se considerarán actividades de innovación: la exposición de Teatro infantil – juvenil sobre el sentido navideño, exposición de manualidades, nacimiento en vivo, presentación de Villancicos, compartir navideño, etc.

3.3. COMPONENTES

El concurso está conformado por un componente urbano, uno social y otro Humano, que deben formar parte del plan de trabajo de cada zona poblacional.

- **Componente Urbano:** Está asociado a enfrentar problemas de deterioro urbano relacionado a las áreas verdes. Este componente se materializa en la actividad y las iniciativas sociales, mediante el **2do CONCURSO DE PARQUES "SIEMBRA PAZ Y COSECHA AMOR"**, como proyecto para la optimización y recuperación de áreas verdes, además incluye acciones complementarias como el embellecimiento temático del área.
- **Componente Social:** Tiene por objetivo mejorar los niveles de integración social, fortaleciendo las redes sociales y vecinales, promoviendo la participación de los vecinos e identidad local en el proceso de recuperación de los espacios públicos y mejoramiento de las condiciones de su entorno, como proyecto de





integración social con actividades orientadas a generar encuentros comunitarios, al fortalecimiento de las organizaciones vecinales para que, una vez terminada la intervención del concurso, ellos estén en condiciones de abordar su conservación y realizar futuros emprendimientos.

- **Componente Humano:** Tiene como finalidad revertir progresivamente la crisis de Valores humanos de personas y familias influenciados por un sistema de violencia y antivalores que, a vista de todos, se viene incrementando de manera alarmante con un gran impacto de desconfianza, inseguridad, delincuencia, pérdida de autoridad y credibilidad en las Instituciones, la Familia y la sociedad en general.

IV. MODELO OPERATIVO

El concurso tiene la premisa que la acción se desarrollará en un territorio definido. Se focaliza en la dinamización de las redes sociales de los vecinos y mejoramiento de la imagen e identidad de la comunidad con la recuperación de los espacios verdes de uso colectivo y el desarrollo de una actividad temática sobre las fiestas navideñas para fomentar la integración.

RESPONSABLE: La Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Parques y Jardines.

EJECUCIÓN: El concurso consta de cuatro fases:

- **Fase 1: Elaboración y aprobación de las bases;** Elaboración y aprobación de las bases; en ésta fase se establecerán los criterios de participación y evaluación. Se establecerá la temática y el diseño de promoción del concurso, en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y Subgerencia de Secretaría General, así como la estrategia publicitaria. Las bases serán aprobadas por la instancia correspondiente.
- **Fase 2: Promoción;** En ésta fase, se difundirá la iniciativa con material publicitario incluyendo la página web y/o medios de comunicación de difusión municipal, previa aprobación de la Subgerencia de Secretaría General, con el fin de convocar, motivar, informar e incorporar a los vecinos a ser parte del concurso.
- **Fase 3: Ejecución;** En ésta fase se desarrollará la ejecución de las actividades físicas y las iniciativas sociales, ello implica la recepción



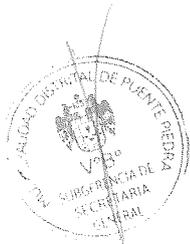


de fichas de inscripción, la observación de los parques inscritos para ver el estado en el que se encuentran la primera y segunda evaluación para seleccionar a los ganadores y la recepción final de los parques. Ésta fase se llevará adelante con un cronograma de actividades y un plan de trabajo de los comités de parques. En las evaluaciones el jurado considera que las presentaciones de los parques inscritos sean dinámicas acordes al tema del concurso.

- **Fase 4: Cierre del concurso;** Con la premiación y agenda futura. Durante ésta fase está previsto realizar un evento de cierre, que tiene como objeto dar cuenta del proceso, vivencias, aprendizajes, productos, evaluación, motivar la continuación de las dinámicas sociales y comunitarias surgidas o fortalecidas durante la ejecución del concurso.

V. DESAFÍOS

- La implementación del Concurso representa un gran desafío; primero, por su innovadora metodología de trabajo que exige de todos, altas cuotas de compromiso, colaboración en equipo, participación, cogestión y segundo, porque entiende a los espacios públicos desde una perspectiva dinámica, es decir todo lo que en ello hay o se haga, repercute en la calidad de vida de sus habitantes.
- El concurso pretende rearticular las redes sociales y cambiar la forma de cómo el resto de la población mira el lugar donde vive.
- Implica un nuevo tipo de ciudadano, responsable de su entorno y consciente del poder que hay en su organización, capaz de desarrollar sus potencialidades y defender sus propuestas con claridad, fuerza y pasión.
- Fortalece alianzas con otros organismos, en especial, con empresas privadas que participen con incentivos para lograr la culminación del programa con éxito.
- Consolidar el vínculo del gobierno local con la ciudadanía, facilitando el desarrollo de su plan de mejoramiento.



VI. BASES

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Las bases tienen el objetivo de reglamentar los procedimientos del **2DO CONCURSO DE PARQUES "SIEMBRA PAZ Y COSECHA AMOR"** convocado por la



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA, a través de la SUBGERENCIA DE PARQUES Y JARDINES.

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Pueden participar organizaciones reconocidas o en proceso de reconocimiento por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, tales como: Juntas directivas, Comités de parques. Las ONG y afines podrán brindar servicios de apoyo a través de la organización participante. Estarán impedidos de participar entidades privadas.

CATEGORÍAS DEL CONCURSO		
Nº	ÁREAS VERDES	CATEGORÍAS
1	Parques Rehabilitados y consolidados	Master
2	Parques Habilitados en proceso de consolidación	Junior

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará de forma presencial por el delegado o representante (máximo 2) en mesa de partes del Palacio Municipal, Agencia Municipal Norte y Agencia Municipal Sur, en los horarios de atención.

Se llenará una ficha de inscripción que deberá ser rubricada por el coordinador de la organización vecinal en caso de no existir el comité organizado y acreditado o el comité de parques correspondiente según el caso, se suscribirá con los representantes de los participantes un compromiso de cumplimiento que especificará los detalles del Concurso. Se adjuntará la copia de credencial o DNI según corresponda.

Se adjuntará nombre, croquis o plano de ubicación del Parque.

ARTÍCULO 4: JURADO

Estará compuesto por:

- Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social
- Gerencia de Gestión Ambiental
- Subgerencia de Parques y Jardines

ARTÍCULO 5: CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHAS
Inscripción	Del 21 de noviembre al 10 de diciembre del 2022





Arreglo de parques	A partir del primer día de inscripción
Primera evaluación	Del 12 de diciembre al 16 de diciembre del 2022
Publicación de los finalistas	El 17 de diciembre
Evaluación final	Del 19 de diciembre al 21 de diciembre del 2022
Premiación	Dentro de los 7 días siguientes a la evaluación final.

ARTÍCULO 6: ETAPAS DEL CONCURSO

La evaluación será llevada a cabo por el jurado calificador, que visitará los parques inscritos, de acuerdo a un cronograma que considerará lo siguiente:

- **Etapa preliminar:** En ésta etapa, el jurado calificador visitará inopinadamente los parques inscritos para observar su situación, al momento de su inscripción y posteriormente poder evaluar su progreso y los esfuerzos realizados. En todo el proceso del Concurso, se acercarán representantes municipales a los parques participantes a tomar fotografías de los avances.
- **Primera etapa:** Posteriormente, en las fechas programadas e inamovibles, publicadas en la página web, cada parque será presentado al jurado por su comité respectivo que hizo la inscripción. Se evaluará su organización, el progreso producido en el parque, la utilización de especies de plantas como macizos florales y las condiciones físicas del mobiliario urbano del parque.
- **Segunda etapa:** Se elegirá los 10 mejores parques de cada categoría, los semifinalistas serán visitados por segunda vez y bajo la misma modalidad, en las fechas programadas en el cronograma que se publicará en la página web de la municipalidad. Se evaluará con los mismos parámetros de la primera etapa, adicionándose como un criterio más el embellecimiento de los parques con arreglos alusivos a la navidad. En caso de empate, pasarán a la final todos los parques que hayan obtenido el mismo puntaje.
- **Etapa final:** En la presentación final de los parques finalistas, el jurado deliberará sobre las actividades navideñas como exposición de bocaditos navideños, presentación de villancicos, nacimientos vivos, exposición de árboles luminosos y coronas navideñas, etc.) se escogerán a los ganadores sin lugar a empate, primer, segundo y tercer lugar para parques en base a





las evidencias, se elegirán a los parques finalista y se publicarán en la página web municipal en la fecha programada.

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo será de 100 puntos para cada parque. La participación vecinal, como uno de los puntos a calificar, se evaluará de manera porcentual respecto al tamaño de los parques y al número de vecinos involucrados según sea el caso. Los criterios de evaluación que el jurado utilizará en la calificación de los parques serán:

DISEÑO Y ARMONÍA DEL PARQUE

CRITERIOS	PUNTAJE
Diseño navideño	0 a 5
Originalidad	0 a 5
Adornos o macizos florales	0 a 5
Iluminación ornamental	0 a 5
Estilo	0 a 5
Puntaje total	25

TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO

CRITERIOS	PUNTAJE
Técnicas de riego	0 a 5
Mantenimiento	0 a 5
Poda	0 a 5
Deshierbo y recalce	0 a 5
Limpieza	0 a 5
Puntaje total	25

MOBILIARIO URBANO

CRITERIOS	PUNTAJE
Iluminación	0 a 5
Mantenimiento	0 a 5
Papeleras o similares	0 a 5
Estado de conservación y mantenimiento de mobiliario urbano	0 a 5
Elementos decorativos	0 a 5
Puntaje total	25

ORGANIZACIÓN VECINAL

CRITERIOS	PUNTAJE
Arreglos del entorno vecinal	0 a 5
Nacimiento vivo	0 a 5
Villancicos y/o escenificaciones	0 a 5





Técnicas de difusión Valores Navideños	0 a 5
Participación vecinal	0 a 5
Puntaje total	25

ARTÍCULO 8: PREMIACIÓN

Se llevará a cabo dentro de los 7 días siguientes a la evaluación final (como parte de las actividades de celebración de las fiestas navideñas en el distrito en el lugar que se determine oportunamente, premiándose al primer, segundo y tercer puesto de cada categoría, además de los premios que se publicarán en la página web y/o medios de comunicación de difusión municipal.

Premios:

1ER PUESTO: Constancia de Felicitación, Kit de Herramientas de Jardinería (carretilla tipo bugui, zapapico, lampa cuchara, lampa recta, rastrillo, escoba metálica, 100 m de manguera, tijera de podar), mejoramiento de mobiliario urbano del parque, Tótem publicitario y visita guiada al Ecoparque El Dorado (30 familias).

2DO PUESTO: Constancia de Felicitación, Kit de herramientas de jardinería (Zapapico, lampa recta, escoba metálica, 50 m de manguera), mejoramiento de mobiliario urbano del parque y visita guiada al Ecoparque El Dorado (20 familias).

3ER PUESTO: Constancia de Felicitación, dos macizos ornamentales, 50 m de manguera y visita guiada al Ecoparque El Dorado (10 familias).

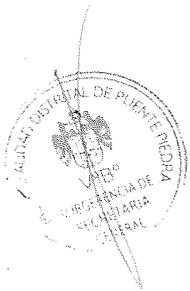
ARTÍCULO 9: INTERVENCIÓN MUNICIPAL

La Municipalidad de Puente Piedra puede tomar acción sobre la poda de árboles, corte de grass y recojo de maleza, de acuerdo al programa de mantenimiento establecido por considerarse un trabajo técnico, especializado y de difícil manejo para el usuario común del parque. La Municipalidad de Puente Piedra está impedida de hacer otras labores de embellecimiento en los parques por considerarse parte de una actividad significativa en la calificación.

ARTÍCULO 10: FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las comunicaciones relacionadas a la inscripción, formulación y absolución de consultas serán canalizadas a través del correo electrónico:

mesadepartes@munipuentepiedra.gob.pe





II CONCURSO DE PARQUES – 2022

FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL PARQUE				
DIRECCION				
NOMBRE Y APELLIDO DEL MIEMBRO DE LA JUNTA VECINAL O COMITÉ DE PARQUES				
Nº DE DNI (ADJUNTAR COPIA)				
MIEMBRO:	JUNTA VECINAL		COMITÉ DE PARQUES	
ADJUNTAR COPIA DE CREDENCIAL (EN CASO DE JUNTA VECINAL)				
FECHA				
FIRMA				
ADJUNTAR CROQUIS O PLANO DE UBICACIÓN DEL PARQUE				

